

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL TESLP/AG/10/2025. DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LA C. PAOLA SÁNCHEZ BALDELAMAR, FORMADO CON MOTIVO AL: ESCRITO PRESENTADO POR LA C. PAOLA SÁNCHEZ BALDELAMAR, EN LA QUE EXPONE SU INTENCIÓN DE IMPUGNAR LA CONSULTA INDÍGENA CELEBRADA PARA ELEGIR AL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ; CONSULTA INDÍGENA CELEBRADA CON DICHO PROPÓSITO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., 23 veintitrés de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracciones IX y XII, 44 fracciones IX y XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido oficio FGE/D01/98977/02/2026 signado por Karen Lizbeth Juárez Rosete, agente fiscal investigadora adscrita a la **Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales**, por medio del cual **solicita copia certificada**, de las constancias que integren la totalidad del Asunto General con clave **TESLP/AG/10/2025** aperturado dentro del presente juicio ciudadano con clave **TESLP/JDC/67/2019 y acumulados**, promovido por Paola Sánchez Baldemar; oficio que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Respecto de lo peticionado, se acuerda de conformidad, **expedir copia debidamente certificada** de las constancias que han sido requeridas por la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, en consecuencia, se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal para que notifique el presente proveído a la autoridad referida, acompañando copias certificadas de las constancias que integran el expediente **TESLP/AG/10/2025**.

TERCERO. Notifíquese por oficio con auto inserto a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales y por estrados a las partes, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.